SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas. Seis meses..... Tres id

Pago adelantado.

Las leves obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 22'50 ptas. Seis meses..... 12 Tres id.....

Números sueltos 25 centimos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Engenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante

(De la Gaceta núm. 157.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de mayo último.

Dias	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas.	Gargos.
1	Narciso Casin	Roa de Duero	,	442	
0	Jose Garcia Temino	Mazuelo de Muñó	443	7	
4	Mariano Vizcarra Zapatero	Mambrilla de Castrejón.	2	444	
,	mariano de las Heras.	Idem	>	445	,
	Evaristo Arranz Oña	Idem	,	446	,
	Lino Vizcarra Zapatero	Idem	>	447	,
	Alfredo Bocanegra Posada	Sedano	2	448	,
5	Manuel Vizcarra Esteban	Mambrilla de Castrejón.	>	449	,
,	Federico Fournier Carranza.	Burgos	>	450	20
6	José Andrés Pascual	Cueva de Juarros	451		70
9	Maximino González Diez	Briviesca	452	*	2
- >	Epifanio Marin	Castellanos de Castro	459	2	D
. »	Hilario Mariscal	Villamiel	454	20	2
10	Isaac Vadillo Bras	Villaescusa de Roa	455	3	>>
11	Angel Calvo	Trespaderne	>	456	3
2	Filiberto Diez Madrid	Coruña del Conde	457	>	>>
12	Lorenzo de Miguel	Presencio	458	>	>
2	Tiburcio de Miguel	Rabanera del Pinar	459	20	>>
	~ ralisti (Aprian	Idem	460	,	>
	WOULD IN THE THE PROPERTY OF T	Idem	461	. 2	20
	Landelsco Sanchez (Inones)	Peral de Arlanza	462	*	2
		Wiraveche	>	463	×
	THIND DELOSION SOIL	Balboa Pedrosa de Muñó	*	464	R
		Iglesia Rubia	100	465	2
1 1 1 1 1 1 1 1	THE CONTRACTOR	Rabanera del Pinar	466	>	2
		Burgos	468	>	*
10	Juan Gutiérrez	Adrada de Haza	300	469	>
1075	TOUGH A HOTHIO POROSE	Sta. M. del Valle Mena.	470	**	>
	Roque Vadillo Castresana	Artieta (Valle Mena)	471	2	*
18	Claudio Casado Alonso	Burgos	472	,	*
		Idem	473	,	*
2	Pablo Sáiz Gallo	Castrillo del Val	474	,	20
3	Segundo Núñez	Cilleruelo de abajo	475	2)	27
2	Eduardo Yagüez	Barbadillo de Herreros.	476	>	»
>	Teodoro Llarena Ortega	Rio de Losa	477	20	n w
2	León Calvo Esteban	Jumiel del Mercado	478		2
>	Vidal Martinez		479	2	
	Mariano Molinas	Juzmán	>	480	

-				
1 18	Gerardo Martin Garcia Santa Cruz de Juarros	1 481	2	1 >
1	Cregorio Martin Martinez Ciruelos de Cervers	489	>	- 2
20	Francisco Cidad Calderón Villegas	483	- 20))
N N	Serapio Blazquez Burgos	484		
22	Miguel del Barrio Holguera. Fuentenebro	485	The second second	*
25	Moises Gil Miguel Fuentespina	486	1	
×	Severiano Ponce Arranz Idem	487	>	>
>	Perfecto Alamo Martin Santibáñez del Val	488	>	20
2	Melquiades Martinez Quintanilla San Garcia.	489	2	>
24	Eugenio Arranz Peñaranda de Duero	490		>>
2	Miguel Serrano Idem	491	2	*
26	Anselmo Barrasa Alonso Redecilla del Campo	492	25	>
27	Dionisio Aladro Roa	493	20	
2)	Dámaso Reyes Nogales Villatuelda	494	20	>
29	José Garcia Quintanilla San Garcia.	495	20	30
D	Claudio Garcia de Grado Coruña del Conde	496		>
>	José Garrastachu Udarte Medina de Pomar	20	497	>
30	Isidoro Martinez Burgos	2	498	
>	Matias Vesga Quintanilla San Garcia.		499	20
2	Jenaro Sanz Pereda Idem	>	500	>
>	Rafael Martinez Espinosa los Monteros.	20	501	>
. »	Adolfo Sanz Rozas	>	502	>
20	Saturnino Gomez Cubo de Bureba	*	508	
>	Fernando Marroquin Idem	>	504	- 20
*	Celestino Rubiera Busto de Bureba	20	505	2
3	Juan de Pereda Pereda Villarcayo	506	>	2
2	Mariano Andrés Quintanamanvirgo	2	507	D
2	Valerico Gil Alonso Villasana de Mena	508	2	
2	Javier Niño Alonso Guzmán	>	509	*
31	Emilio Ruiz Pérez Alfoz de Santa Gadea	510	2	2
	Pedro Arévalo Sánchez Salas de los Infantes	>	511	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de mayo de 1922.

EL GOBERNADOR, Eduardo Rosón.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 26 de mayo último, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año,

RELACION QUE SE CITA

Elias Carpintero Alía, hijo de Juan y Maria, de Santa Maria Ananúñez, número 2, del reemplazo de 1922, como los demás que se dirán, residente en América.

Mariano González Ramos, hijo de desconocido y Petronila, de Arenillas de Riopisuerga, número 6, se ignora su residencia.

Antonio del Olmo Montero, hijo de desconocido y Elisa, de Castrogeriz, número 10, se ignora su resi-

Hipólito Borja Giménez, hijo de Juan y Matilde, de Melgar de Fernamental, número 9, se ignora su residencia.

Alfredo Hernández Rodriguez, hijo de Jerónimo e Ignacia, de Villazopeque, número 1, se ignora su residencia.

En su vista, encargo a la Guardia civil y cuerpo de vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la autoridad correspondiente.

Burgos 1.º de junio de 1922.

" EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Circulares.

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Junta de Rio de Losa, se halla depositada en aquel término municipal una yegua de las señas siguientes: cuatro años, alzada cinco cuartas y media próximamente, pelicana, con la cabeza algo más blancr, la cola hasta el corvejón y marca a fuego en el anca derecha con las iniciales P. A.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerla, dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del citado pueblo, y que el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados. Burgos 3 de junio de 1922.

Eduardo Rosón.

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Rabé de los Escuderos, ha sido recogida por aquella Alcaldía una caballería menor, un burro que se hallaba desmandado, sin que a pesar de las gestiones practicadas por aquélla, haya podido averiguarse quién sea su dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño a recogerle, dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del mencionado pueblo, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 3 de junio de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 26 de mayo último, me dice lo siguiente:

«Vista la reclamación formulada por D. Lorenzo González Porres, vecino de Villafuertes (Villangómez), contra la elección de Vocales de la Junta administrativa de dicho pueblo verificada el 9 de abril último, solicitando se declare la nulidad de dicha elección porque en la sesión de la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos se infringió, a su juicio, el art. 24 de la ley Electoral, admitiendo las

propuestas en favor de D. Benito López Porres, D. Alejandro Valdivielso Porres y D. Hilario Benito Revilla, suscritas por los ex-Vocales de la Junta D. Hilario Benito y don Alejandro Valdivielso, los que no podían legalmente presentar más que una sola propuesta, y en su virtud, debió tenerse en cuenta que sólo habían sido propuestos válidamente dos, uno de ellos, el que lo fué por D. Domingo González y don Nicanor González y proclamársele Vocal aplicando el articulo 29 de la Ley y abrir la elección para proveer una vacante, y que además los proclamados no solicitaron su proclamación: Resultando que dada vista de la indicada reclamación a los Vocales electos la impugnaron, sosteniendo que los ex-Vocales tienen derecho a proponer a cuantos candidatos tengan por conveniente: Resultando que del acta de la proclamación de candidatos no aparece que ninguno de ellos solicitara su proclamación: Considerando que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 24 de la ley Electoral y Real orden de 16 de abril de 1910, los ex-Vocales de la Junta tienen derecho a formular una o varias propuestas de candidatos, sin que por consiguiente se infringiera el citado precepto legal al admitir las tres de D. Hilario Benito y D. Alejandro Valdivielso: Considerando que si bien es circunstancia precisa para la proclamación de candidatos la solicitud verbal o escrita del que pretenda serlo, en el caso de que se trata no consta que lo hiciera ninguno de los proclamados, por lo que de aplicarse la doctrina que invoca el reclamante, la conclusión procedente es que no hubo ningún candidato, ni podia por ello aplicarse el artículo 29 y estaba en su lugar la elección que se verificó para proveer todas las vacantes; la Comisión, en sesión de 20 del actual, ha acordado desestimar la reclamación de que queda hecha referencia »

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 3 de junio de 1922

EL GOBERNADOR.

Eduardo Rosón.

Diputación Provincial

Acordado por la Excma. Comisión provincial, en sesión celebrada el dia 2 de julio de 1919, que los Ayuntamientos, cuya suscripción al Boletin Oficial no haya sido satisfecha en el primer trimestre de cada año económico, incurrirán, a partir del 1.º de julio siguiente en el recargo del 20 por 100 de la citada suscrip-

ción, y atenta siempre esta Ordenación de Pagos a evitar todo perjuicio a los Ayuntamientos, les recuerda la obligación que tienen de ingresar en la Caja provincial, antes de 1.º de julio próximo, el importe de la repetida suscripción, correspondiente al presente ejercicio económico de 1922-23.

Burgos 29 de mayo de 1922.—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de mayo de 1922.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas administrativas que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

UARGO	resetus.
Existencia en fin del mes	
anterior	36687'26
Por intereses de la ins-	
cripción mancomunada de	
Ibeas y San Millan de	
Juarros, vencimiento de	
1.º de abril del corriente	
año	61'65
	12
Total cargo	36748'91
DATA	Seattle at a
Pagos hechos	15523'82

Soften Company of the	
Importa el cargo	36748'91
Idem la data	
Existencia para el mes de	L sk sk

RESUMEN

Burgos 1.º de junio de 1922.—El Depositario, Mariano Olmos.—Conforme: El Contador, Virgilio López-Gil.

Junio..... 21225'09

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Lapan	Pesetas.
	a dual s
Formalizado por contin-	
gente provincial de los	
Ayuntamientos siguien-	
tes:	
Pampliega	2883'39
Melgar de Fernamental	1055'37
Ibeas de Juarros	209 21
Hermosilla	220 88
Iglesias	619 18
Coculina	67:14
Itero del Castillo	390 37

Ölmillos de Sasamon	
Formalizado para pago de	214/32
socorros al recluta en ob-	
servación Eulogio Porras,	
del sorteo de Pampliega.	6.25
Id. para pago de la sus-	0 20
cripción del Boletin OFI-	
CIAL de los Ayuntamien-	
tos de	
Iglesias	25
Itero del Castillo Vilviestre de Muñó	25
Entregado a D. Manuel	25
González Rebollede, au-	
torizado por la Junta ad-	
ministrativa de El Almiñé.	48 24
Id. a D. Juan Izquierdo	2021
Briones, autorizado por	
el Ayuntamiento de So-	
larana	3025 94
Id. a D. Teófilo Martin	
Cano, autorizado por el Ayuntamiento de Fon-	
tioso	71100
Id. al mismo, por los Ayun-	71'32
tamientos de Cilleruelo	
de arriba y Pineda Tras-	
monte	231'25
Id. al mismo, por Solara-	
na y Cilleruelo de arriba.	156
Id. al mismo, por los pue-	
blos anteriores y el de	100
Nebreda	1912:44
Id. a D. Victor Casado, autorizado por la Junta	
administrativa de Modú-	
bar de San Cibrián	25'15
Id. a D. Maquel Hernáez,	20 10
autorizado por el Ayun-	
tamiento de Hermosilla.	686'49
Id. a D. Bonitacio Miguel	
Rioyo, autorizado por la	
Junta administrativa de	00/40
Arroyo de Muñó Id. a D. Julián Moral Co-	98'43
bos, autorizado por el	
Ayuntamiento de Villa-	
mayor de los Montes	1399'16
Id. a D. Teófilo del Rio	
Arnáiz, autorizado por la	
Junta administrativa de	The state of
Hormazuela	164'17
Id. a D. Regino Hierro	
Yagüez, autorizado por	
el Ayuntamiento de Itero del Castillo	429'82
Jd. a D. Pablo Benito, Bo-	120 02
nifacio Miguel y Antioco	
González, autorizados por	
las Juntas administrati-	
vas de Quintanilla Somu-	
ñó, Arroyo y Villavieja	185'31
Id. a D. Cipriano Martinez	
Carrillo, autorizado por	
el Ayuntamiento de Arro-	49 83
yal Id. a D. Isidro Barrio Me-	or other
dina, autorizado por el	
Ayuntamiento de Barrios	
de Bureba	128.54
Id a D. Ricardo Garcia	
Marcos, autorizado por el	
Ayuntamiento de Villal	392'11
demiro	072 11
Il. a D. Agustin Illera	
Romo, autorizado por el	601/64

691'64

Ayuntamiento de Estépar

Id. a D. Toribio Ibáñez

Conde, autorizado por la Junta administrativa de Rublacedo de arriba....

Total..... 15523'82

Burgos 1.º de junio de 1922.= El Depositario, Mariano Olmos.

Providencias judiciales

Briviesca.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad

y su partido,

Por el presente se hace saber a D. Rifael Adulce Pérez y su esposa D. Maria Guadalupe Muñoz Sáiz, que en la demanda de mayor cuantia interpuesta por D. José de la Torre, y en su nombre por el Procurador D. Baldomero Sáiz, sobre extinción de comunidad de bienes, en providencia de 12 de mayo, se les ha conferido traslado y dispuesto que dentro de nueve dias improrrogables comparezcan, y en su virtud se le emplaza por medio de este edicto en razón a ignorarse su paradero, para que pueda comparecer por medio de Procurador, pues de lo contrario se procederá a lo que en derecho corresponda, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Briviesca a 26 de mayo de 1922 .- Manuel Ruiz Gómez .-Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Demetrio Artigue Mijangos, vecino de Frias, en causa sobre hurto de trigo, se sacan a pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados, señalándose para que ésta tenga lugar en este Juzgado y el municipal de Frias, el dia 17 de junio a las once y treinta minutos, bajo las condiciones siguientes:

Bienes objeto de la subasta.

Una heredad al término de Corbera, de 32 áreas y 20 centiáreas de sembradura, de tercera calidad, que linda N. cava, S. Revilla, E. herederos de Ignacio Artigue y O. camino, tasada en 200 pesetas.

Otra al término de Vadillo, de 21 y 46, de tercera calidad, linda N. pago, S. camino, E. Sinforiano Arnáiz y O. Antonio Lozares, en 75.

Otra al término de Toledo, de 10 y 73 de sembradura, de segunda, linda N. senda, S. Primitivo Fernández, E Agustin Mendicote y 0. Elias Villanueva, en 75.

Una viña, al término del Valle, de un obrero de cavadura, que linda N. herederos de Valentin Villanueva, S. camino, E. Valentin Cortes y O. Valeriano Herrán, en 10.

Otra al término del Salero, de medio obrero de cavadura, que lin-

da N. Casiano, S. Juan Prieto, este Miguel Herrán y O. Pedro Pérez, en 20.

Otra al término del monte San Miguel, de obrero y medio de cavadura, linda N. Celedonio del Val, S. Félix Quintana, E. Juan Prieto y O. senda, en 10.

Otra al mismo término, de igual cabida, linda N. Miguel Herrán, sur Félix Quintana, E. el mismo y oeste Juan Prieto, en 10.

Una heredad al término de Santa Olalla, de siete áreas y 67 centiáreas, que linda N. senda, S. camino, E. Sinforiano Arnáiz y O. Antonio Lozares, en 75

Otra al término de los Prados, de 19 y 16, linda N. Toribio Regulez, S. Francisca Rasines, E. senda y O. arroyo, en 325.

Otra al término de la Corbera, de 11 y 10, linda N. Hipólito Artigue, S. Gumersindo Mendicote, este Francisco Gómez y O. camino,

Condiciones.

No se admitirán posturas sin que el licitador consigne el 10 por 109 de la tasación.

No se han presentado los títulos de propiedad, siendo de cuenta del licitador su adquisición si lo soli-

Dado en Briviesca a 29 de mayo de 1922.-Manuel Ruiz Gómez.-Por su mandado, P. S., Laureano Garcia.

Castrogeriz.

D. Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de esta villa y

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Eutices Grijelmo del Amo, de 74 años, viudo, hijo de Simón y Felisa, el cual falleció en el pueblo de Pampliega, de donde era natural y vecino, el dia 12 de junio del año de 1921, sin dejar descendientes ni ascendientes legitimos, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta dias, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuieio que hubiere lugar, habiéndose presentado ya con tal objeto, como parientes en se-gundo grado, D.* Virila Grijelmo del Amo, hermana de doble vinculo del finado y sus sobrinos carnales en tercer grado D. Eladio Martin Grijelmo y D.* Emelia Herreros Grijelmo, hijos de las finadas doña Petra y D.ª Angela Grijelmo del Amo, hermanas de doble vínculo del causante y fallecidas con anterioridad a él.

Dado en Castrogeriz a 1.º de junio de 1922.-Leocadio Támara.-El Secretario, Lic. Jesús Maria Gil

OBRAS PÜBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Arauzo de Miel, con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, trozos 3.º y 4.º

Gumior	de Hizan a Huerta de 100y,		and the state of
Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vegindad de los mismos.	Clase de la finea.
1	Melitón Benito Hernando	Arauzo de Miel	Tierra.
2	Félix González	Idem	ldem.
3	Florentino Rica	Idem	Idem.
4	Matias Cámera	Valdeande	Idem.
5	Francisco Benito Navas	A rauzo de Miel	Idem.
6	Rosendo Hernando	Idem	ldem.
7	Trifon Sanz	Idem	Idem.
8 9	Marcelino Alvaro	Idem	Idem.
- 10	Antonino Rica	Idem	Idem.
11	Nicolás Benito	Idem	Idem.
12	Florentino Rica	Idem	Idem.
13	Domingo Martinez	Idem	Idem.
14	Alejandro Gutiérrez	Idem	Idem.
15	Hipólito Hernando	Idem	Idem.
16	Santiago Peñaranda Tomás Benito	Idem	Idem.
17 18	Rufino Perdiguero	Huerta de Rey	
19	Ciriaco Benito	Idem	Idem.
20	Felipe Alvaro	Idem	ldem.
21	Ramón Alonso	Idem	Idem.
22	Cándido Benito	Arauzo de Miel	
23	Isidro Benito	Idem	
24	Pio del Rio		Idem.
25 26	Blas Benito	The state of the s	Idem.
27	Rosendo Hernando	Idem	Idem.
28	Pedro del Barrio	. Idem	Idem.
29	Jerónimo Peña	. Idem	
30	El municipio		
31	Isidro Benito		Tierra.
32	Hrdos, de Casiano Benito., Purificación Ruiz		
33 34	Jesus Arroyo		
35	Manuel Benito del Rio	. Idem	. Prado.
36	Bienvenido Rica Alonso	. Idem	
37	Julian Gil Santiago		
38	Sofia Benito Gutiérrez		. Tierra. . Huerta.
39	Pedro Molinero Molinero Florentino Rica Alonso		A STATE OF THE STA
40	Hrdos, de Casiano Benito.		. Idem.
42	Pedro Izquierdo		. Idem.
43	Filotea Alonso	. Idem	OF THE PARTY OF TH
44	Rufino Hernando	The World Control of the Control of	. Casa. Corral.
45	Sofia Benito		CTT
46	Hermes Benito Herederos de Maria Benito		0 1
48	Hrdos, de Casiano Benito.		TT:
49	Benito Barbadillo		
50	Agapito Benito y Domingo Encabo		W. A. Common Description of the Common Commo
51	Hrdos, de Casiano Benito.	W. T.	1.1
52	Felipe Mozo		7.1
53 54	Sofia Benito		TT
55	Florentino Rica	The state of the s	. Era.
56	Ramón Hernando	. Idem	Y 1
57	Felipe Mozo	T 1	7.1
58	Filotea Alonso	+ +	111
59	Lino Peña Santiago Peñaranda		
61	Julián del Rio	Idem	1 1
62	Francisco Benito	. Idem	
63	Felipe Peña		· Idem.
64	Melitón Benito Hernando.		7.1
65	Lucio Benito		7.1
66	Jesús Maté	* *	7.1
68	Pedro Benito	. Idem	. Idem:
69	Matias Cámara	. Valdeande	
70	Blas Benito	* *	
71	Francisco Peña		4 4
72	Celestina Hernando		* *
73 74	Gregorio Arranz Hrdos, de Casiano Benito.		
75	Cándido Benito		
76	Rosendo Hernando	. Idem	. Idem.
77	Nicolas Camarero		The state of the s
. 78	Francisco Benito Navas		
79	Rufina Navas		
80	Angel villatiest	- Identia - I - I - I - I - I - I - I - I - I -	1 tucini

8:	Candido Benito Arauzo de Miel Tierra.	
89	Leureano García	
8	The state of the s	
84	The contract of the contract o	
8	The state of the s	
	The state of the s	
86	Julian Gil Idem	
87	Mariano Bravo Idem	
88	Silvestre Sanz Idem Idem	
89	Hrancisco Bonita Name	
90	Rufo Renito	
91		
92	Com	
93	The state of the s	
94	Benito Borbadilla	
95	The state of the s	
96	Tomas Donies :	
	Menton Benito	
97	Eusebio Hernando	
98	Francisco Fena	
99	Gorgonio Miguel	
100	L 10 del Dio	
101	Ricardo Navas Idem	
102	Racilia Danita	
103	Helina Harnando	
104	Fanstino Alvero	
105	Faustino Alvaro Idem	
106	Julian Gil Idem Idem Idem	
107	Juan Benito (mayor) Idem Idem	
108	Eugenio Marijuán Idem Idem	
109	Dasina Denito Idem Idem.	
	dem. Idem. Idem.	
110	Casimiro Ibanez	
111	agapito Denito	
112	Celedonio González Idem	
113	Jesús Arroyo Idem	
114	Mariano Bravo Idem	
115	Felipe Hernando	
116	Laureano Garcia	
117	Mariano Bravo	
118	Rufo Benito	
119	Rosendo Hernando	
120	Pedro Izquierdo	
121	Gregorio Arrang	
122	Gregorio Arranz Idem Idem Idem Idem	
123	The state of the s	
124	Til Valdeande	
125	Dentition Arauzo de Miel Idem	
126	The state of the s	
127	duseimo Denito.	
	Later de la com	
128		
129	Tarabaras Libinaliu	
130		
131		
132		
133	Valentin Benito (menor)	
134	Valentin Benito (menor) Idem Idem .	
135		
136		
137		
138		
100	Jesús ArroyoIdemIdem.	
Loc	que se anuncia al público pere con la :	

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 2 de junio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS-

Por Real orden de 1.º de octubre próximo pasado, fueron concedidos los aprovechamientos de leñas, pastos, labor y siembra que se publicaron en el Boletin Oficial de la provincia, números 171, 173, 175, 176 y 179 de fecha 26 y 29 de octubre y 2, 4 y 9 de noviembre, también próximos pasados.

Dichos aprovechamientos tienen fijado, según la Legislación vigente de Montes, un plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación en los Boletines Oficiales, para proveerse de la correspondiente licencia necesaria para su disfrute, renunciando en caso contrario a ellos para enajenarlos en pública subasta, y

do no hayan hecho ni lo uno ni lo otro los Ayuntamientos que a continuación se expresan, les hago saber que si en el improrrogable plazo de quince dias, no se proveen de la susodicha licencia, se procederá a imponerles una multa igual al 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos que aun no hubieren satisfecho y a denunciar toda clase de ganado que entrare a pastar en el monte, subastándoles las leñas y los pastos, perdiendo ademas el derecho de roturación y siembra aquellos que lo tuviesen concedido.

Lo que se hace público por medio de esta circular a los Ayuntamientos que a continuación se detallan;

Aranda de Duero.

como a pesar del tiempo transcurri-

Àrenillas de Riopisuerga. Belorado. Basconcillos del Tozo. Cabezón de la Sierra. Cardenuela Riopico. Cernégula. Caleruega. Ciruelos de Cervera, Fuentecen. Fuentelcésped. Fuentenebro. Fresno de Riotirón. Fuentemolinos. Hontangas. Humada. Ibeas de Juarros. La Horra. Miranda de Ebro. Melgar de Fernamental. Mambrilla de Castrejón. Madrigal del Monte. Miraveche. Olmedillo de Roa. Rabé de las Calzadas. Salas de los Infantes. Santibañez del Val. Santa Cruz de Juarros. Tordómar. Tosantos. Valle de Zamanzas. Villayuda o la Ventilla. Villaverde Mojina. Villariezo. Villatria.

Deslindes.

Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Burgos 30 de mayo de 1922.-El

Valdorros.

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes el deslinde del monte número 59, del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Carrascal Mazcarra», de Villafranca Montes de Oca y otros y sito en el término municipal de Villafranca Montes de Oca, he acordado, según lo que dispone la regla 18 de la Real orden de 1.º de julio de 1905. señalar el dia 5 de septiembre próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Rafael Arnáiz y Sánchez de la Campa.

Dicha operación se señaló para el dia 23 de agosto de 1921, según anuncio inserto en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, número 77, de 14 de mayo del citado año, y hubo de aplazarse indefinidamente, según anuncio que apareció en el referido periódico, número 136, de 26 de agosto del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

No habiendo sido posible verificar la recaudación de las contribuciones del actual trimestre, durante el segundo periodo que preceptúa el artículo 36 de la vigente Instrucción de recaudación, dicho período ten-

drà lugar en los dias 8 al 12 del actual, en los cuales los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo alguno en la oficina recaudatoria de esta Zona.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conceimiento.

Castrogeriz 5 de junio de 1922. El Recaudador.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

No habiendo podido tener efecto la cobranza voluntaria de las contribuciones por territorial, industrial, etc., correspondientes al primer trimestre del actual año econó. mico de 1922-23, en los dias señalados en el Boletin Oficial de la provincia y edictos que se publicaron, en los pueblos que a continuación se expresan, por no haberse recibido a su debido tiempo los recibos talonarios, se hace nuevo señalamiento para los dias siguientes:

Orón, dia 8 de junio. Pancorvo, 10, 11 y 12. Altable, 10. Ameyugo, 9. Encio, 9.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los dias señalados, podrán hacerlo sin recargo alguno en la oficina recaudatoria sita en Miranda de Ebro, durante los dias 13, 14, 15, 16 y 17 de dicho mes de junio de 1922 y horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Al propio tiempo se cobrarán las cédulas personales del corriente año en dichos pueblos.

Miranda de Ebro 31 de mayo de 1922 = El Recaudador, Luis de la Eranueva.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. - Burgos. Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

LA MISERICORDIA

AGENCIA DE POMPAS FÚNEBRES

Establecido el servicio de féretros, D. Bernardino Lopidana pone en conocimiento del público la aplicación de la tarifa única, en la que cada féretro solo se grava con un diez por ciento de su coste.

IMPRENTA PROVINCIAL,